



**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

ART. 1) Apruébase la donación con cargo efectuada por la **ASOCIACIÓN CENTRO AGROPECUARIO LAS VARILLAS**, Personería Jurídica N°200/"A"/92, representada por los Sres. **Ricardo Andrés RIBONE, MI.N°06441558; Cirilo Cristino CALVO, MLN°07630175 y Aldo Francisco CERUTTI, MI.N°086972150**, en los términos del art.14 de la Ordenanza N° 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, designada como **LOTE VEINTIDOS**, de la **manzana número VEINTIUNO**, de la ciudad de **LAS VARILLAS**, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y mide: doce metros de frente al Sud-Oeste sobre Pasaje Privado, hoy pasaje Spilimbergo, por veintidos metros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS**, Lindando: al Sud-Oeste, Pasaje Privado, hoy pasaje Spilimbergo; al Nor-Oeste, lote veintitres; al Nor-Este, lote diecinueve; y al Sud-Este, lote veintiuno. Inscrito en el Reg. Gral. de la Pcia. Matrícula Nro.424.031.-

ART. 2) El inmueble descrito precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante **ASOCIACIÓN CENTRO AGROPECUARIO LAS VARILLAS**, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a aquel, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 25 de Julio de 1997, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

ART.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA Nro.: 55/97


FECHA DE SANCIÓN: 3-09-97

PROMULGADA POR DECRETO Nro.:.....

PROMULGADA POR DECRETO Nro. 87.97/97


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE